



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 627/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "A", Macizo 56, Parcela 02, propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sud; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá al nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 56, Parcela 02, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sud, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*


fojas 03 del expediente Nº 627/94, LETRA: C.D. a ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

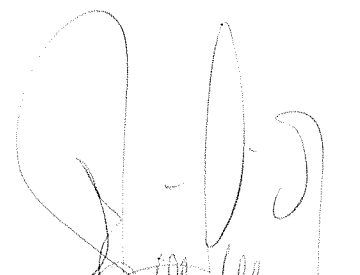
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1462 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



  
JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SECRETARÍA

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

USHUAIA,

14 DIC 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1462 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 56, Parcela 02, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T O

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1462 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 56, Parcela 02, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2164 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia